



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 15 AGO 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 3340/2007 s/*LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON MODALIDAD A DISTANCIA*, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFCN N° 123/11, obrante en el expediente del Visto, se adecuan y establecen equivalencias en la denominación de las asignaturas de la Licenciatura en Enfermería.

Que se aprueban correlatividades en dicho plan.

Que corresponde a este Consejo Superior tratar y aprobar estas modificaciones.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 07 de Julio ppdo.

POR ELLO:

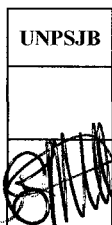
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer como equivalencia en la denominación de las asignaturas de la carrera *LICENCIATURA EN ENFERMERÍA*, las que se detallan en el Anexo I de la Resolución CDFCN N° 123/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como régimen de correlatividades para el ciclo superior del plan de estudios correspondiente al *Licenciado/a en Enfermería* el que se detalla en el Anexo II de la Resolución CDFCN N° 123/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°083/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE